

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 382 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 ABR. 2019

VISTO: La Carta s/n de GCF Task Force de fecha 25 de febrero de 2019; el Memorando N° 129-2018/GRP-450000, de fecha 27 de febrero de 2019; el Memorando N° 205-2019/GRP-420000, de fecha 22 de marzo de 2019 y Memorando N° 198-2019/GRP-450000, de fecha 25 de marzo de 2019; el Informe N° 581-2019/GRP-460000, de fecha 03 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "*Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura*", señala en su numeral 8.1 que los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera de ámbito regional serán autorizados por el Gerente General Regional para el caso de los Gerentes Regionales. Asimismo, el numeral 8.4.1.4 de la citada Directiva Regional señala que las autorizaciones de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Carta s/n de GCF Task Force de fecha 25 de febrero de 2019, el Departamento de Caquetá, Colombia, del Grupo de Trabajo de los Gobernadores para el Clima y los Bosques (CCF) solicita la participación de dos representantes a la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF 2019: "*Nuevas Fronteras en la Gobernanza Forestal: Promoviendo Inversiones, Protegiendo la Biodiversidad y Mejorando Medios de Vida*", la misma que se llevará a cabo en Florencia, Caquetá, Colombia los días 30 de abril al 3 de mayo de 2019. Asimismo, indica que los gastos de los dos representantes serán cubiertos en su totalidad;

Que, con Memorando N° 129-2018/GRP-450000, de fecha 27 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a este despacho sobre la referida reunión anual; asimismo, mediante Memorando N° 205-2019/GRP-420000, de fecha 22 de marzo de 2019 y Memorando N° 198-2019/GRP-450000, de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respectivamente, solicitan autorización de viaje a la *Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF 2019: "Nuevas Fronteras en la Gobernanza Forestal: Promoviendo Inversiones, Protegiendo la Biodiversidad y Mejorando Medios de Vida"*, la misma que se llevará a cabo en Florencia, Caquetá, Colombia los días 30 de abril al 3 de mayo de 2019;

De conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **382** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 ABR. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "*Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura*".

SE RESUELVE:

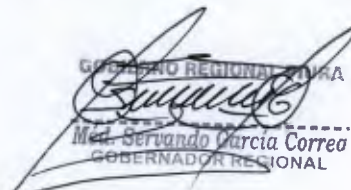
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. **RAFAEL A. SEMINARIO VÁSQUEZ**, Gerente de Desarrollo Económico, y al Ing. **MANUEL DOMINGO QUEREVALÚ TUME**, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, viajar al extranjero para participar de la Reunión Anual del Grupo de Trabajo del GCF 2019: "Nuevas Fronteras en la Gobernanza Forestal: Promoviendo Inversiones, Protegiendo la Biodiversidad y Mejorando Medios de Vida", la misma que se llevará a cabo en Florencia, Caquetá, Colombia los días 30 de abril al 3 de mayo de 2019; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, las persona autorizadas en el Artículo Primero presenten ante la Gerencia General Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el personal del Pliego Gobierno Regional Piura*, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del funcionario, vía Comisión de Servicios, al lugar autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndosele asignar viáticos para dicho desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. **RAFAEL A. SEMINARIO VÁSQUEZ**, Gerente de Desarrollo Económico, y al Ing. **MANUEL DOMINGO QUEREVALÚ TUME**, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 M^{te.} Servando García Correa
 GOBERNADOR REGIONAL

